

**Temática; La Universidad en la sociedad del conocimiento.**

**Nuevas perspectivas de disciplinas que contribuyen a ampliar las posibilidades de análisis de la EAD**

### **Autores**

Rossano Maria del Carmen

Trebolle Maria Evangelina

### **Introducción**

La educación es un instrumento de cambio que abre la esperanza de alcanzar un mundo mejor. El hombre busca aprender para tener más y mejores oportunidades en una sociedad cada vez más exigente a la hora de incorporar a sus integrantes a una dinámica en constante movimiento. Es por eso que la educación debe ser vista como una práctica social y cultural. En este panorama la persona necesita encontrar canales que le permitan acceder al conocimiento, superando la problemática diaria, con el fin de alcanzar la realización personal y la posibilidad de mayor bienestar propio y para sus semejantes.

Satisfacer esta inquietud de aprender encuentra dificultades en la utilización de los métodos y procedimientos tradicionales. Tal el caso de habitar en una localidad lejana en la que no se encuentran instituciones adecuadas o el de un horario de trabajo que le impida asistir a clases presenciales. Para un potencial alumno con estas características u otras similares, la educación a distancia permite cumplir con sus metas al facilitarle el acceso a la formación, constituyendo una alternativa para enfrentar esas dificultades. La necesidad de

promover y diversificar espacios para el conocimiento, unida a la incorporación de nuevas tecnologías, ha colaborado en el desarrollo de la educación a distancia. En nuestra experiencia, en la formación de profesionales del derecho, alcanzando no solo la formación jurídica sino también en el uso de la informática, ya que un profesional hoy en día en su diaria labor interactúa utilizando estas tecnologías de la información y la comunicación.

Ello nos permite inferir que la utilización de plataformas virtuales, el e-learning o el b-learning, el avance de la Web 2.0, son herramientas adecuadas para la formación del nuevo jurista, quien deberá manejar y administrar su profesión a través de las mismas.

En el avance de esta experiencia, frente a los cambios de paradigmas de la sociedad actual y en tránsito hacia una nueva era, denominada sociedad del conocimiento, pensamos que toda práctica educativa deberá incluir el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como así también en mas amplios contenidos de carácter transversal que formen profesionales preparados para los desafíos del mundo actual y también del futuro.

### **Las Nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación.**

El abogado de hoy (y en forma creciente en el futuro) debe desarrollar habilidades comunicacionales e interactuar en diversos campos donde el uso de las Tics, fundamentado en teorías propias del proceso educativo, lleva al proceso de una nueva formación en la cual deberá ser preparado por medio de ejercitaciones apropiadas basadas en la utilización de herramientas como por ejemplo los blogs, las webquest, o foros de debate.

La educación a distancia está estrecha y necesariamente vinculada al progreso de las tecnologías de información y comunicación. Es la mejor respuesta que podemos dar a las necesidades educativas, por medio del acceso a los modernos sistemas informativos y a su aplicación en la “aldea global”.

El desarrollo de la educación a distancia ha sido posible por el uso de las nuevas tecnologías que le prestan un favorable ambiente y que han demostrado una clara influencia en los modelos educativos. Así para la UNESCO la innovación tecnológica debe ser promovida en afán de trascender fronteras de intercambio cultural.

En este sentido los sistemas de Educación a distancia brindan aportes de *tipo social*, por cuanto ofrecen oportunidades educativas a quienes, por diferentes razones no están en condiciones de alcanzar la oferta de centros ordinarios, *de tipo económico*, por cuanto los mensajes educativos trascienden geográficamente alcanzando sus propuestas a mayor cantidad de personas, *de modo temporal*, puesto que dichos mensajes están disponibles en las diversas franjas horarias en la que el educando tenga posibilidades personales de acceso. Desde todo punto de vista, conforma una dimensión de la tecnología educativa, que cuenta con un programa planificado y tutorado, pero que no se desentiende de lo personal e individual puesto que los componentes de la relación enseñanza-aprendizaje, están conectados con un alto grado de personalización.

### **La sociedad el conocimiento y el nuevo jurista.**

El nuevo abogado debe ser capaz de receptar el bagaje legado por grandes juristas, desde los romanos hasta Kelsen, dentro de un mundo nuevo invadido por fenómenos muy diferentes a las circunstancias en las cuales estas teorías se

desarrollaron. Debe poder expresar nuevas tendencias, apoyado y enriquecido por la gran base cultural aludida.

Por su parte, el docente abogado en el contexto actual, formador de profesionales del derecho, necesita tomar conciencia de su tarea de educar dentro de un esquema donde subyace la incertidumbre. La aceleración de la historia produce cambios sucesivos y veloces. La sociedad de la información se caracteriza por la sobreabundancia de datos almacenados en la red, la reducción de las barreras geográficas, la omnipresencia de nuevos entornos comunicacionales, la dispersión de la creatividad en razón de los avances tecnológicos, la interactividad creciente y el impacto de todo ello en nuestras prácticas sociales. Para adecuarse a ello el educador debe a su vez formarse de modo permanente y presentar a los estudiantes una atractiva opción: por un lado recibe códigos de utilitarismo y de consumismo por los medios de comunicación que los instan al consumo de productos comerciales y desestiman la adquisición de conocimiento, presentándose aquí el desafío de proponer la transformación social a través de la educación por canales mediados como meta a seguir.

Desde otro ángulo, el rol del docente, en este caso el docente abogado en la formación de nuevos profesionales, tiene un doble desafío, no solo replantear la interacción a través de diferentes formatos tanto en prácticas presenciales como en prácticas a distancia, sino que además deberá señalar el uso crítico y racional de una metodología de cambio. Deberá, además, ser agente de transformación en cuanto a nuevas reconversiones profesionales, replanteando sus incumbencias y actuando no sólo en procedimientos netamente adversariales, tal como tradicionalmente los conocemos, sino en ampliar el desarrollo profesional para compartir espacios dentro de equipos interdisciplinarios a fin de abordar

problemáticas a través de la negociación, la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

**El constructivismo aplicado al derecho, base epistemológica de un sistema.**

Entre las distintas teorías que nutren la creación de nuevos ambientes de aprendizaje el constructivismo ocupa un lugar predominante, que ha realizado aportes a los procesos de cambio en numerosas sociedades. El constructivismo sostiene la idea de que el individuo, tanto en los aspectos cognitivos como en los afectivos, no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va generando día a día como resultado de la interacción entre esos factores.

Aplicando esta teoría se analizan los mecanismos de aprendizaje partiendo de conocimientos que ya se poseen. El conocimiento no es una mera copia de la realidad, sino una construcción del ser humano que resulta de sus capacidades innatas y de las posibilidades del medio en el que actúa. El conocimiento no es incorporado pasivamente a través de lecturas, narraciones o explicaciones, como se transfiere el conocimiento conforme los métodos del conductista. El constructivismo es una teoría epistemológica porque trata de caracterizar las relaciones del sujeto y el objeto en la formación de los conocimientos reflexionando sobre conocimientos básicos adquiridos por el sujeto y desarrollándolos bajo la guía del tutor. Se trata de una teoría muy vinculada a la elucidación del conocimiento científico: el sujeto se podría asimilar a la comunidad científica y el objeto, a las estructuraciones (o recortes inteligibles) que hacen los científicos sobre lo real.

Con frecuencia se habla de un constructivismo epistemológico, de uno psicológico e, incluso, de uno educacional. Siguiendo a diversos autores, como Carretero, Castorina y otros, concebimos el constructivismo como un grupo de teorías epistemológicas. Su origen se puede encontrar en Emmanuel Kant, básicamente, en su rechazo de la dualidad sujeto-objeto de conocimiento y en su tesis de que éste proviene de la síntesis de la experiencia por las formas del entendimiento y la sensibilidad.

En el pensamiento contemporáneo, Piaget ha formulado una de las versiones más influyentes del constructivismo, avanzando sobre Kant al convertir la acción en el núcleo de la formación del objeto y del sujeto. Su intención fue explicar cómo se elabora lo que no está ni en el sujeto ni en el objeto a partir de la coordinación de las acciones del sujeto sobre el mundo.

En otras palabras, el mundo adquiere significado en virtud de la acción llevada a cabo sobre él, más precisamente, por los sistemas de acción que modifican los objetos al desplazarlos, al ordenarlos, al redimensionarlos. Estos sistemas de acción son llamados “esquemas”, mientras que por “asimilación” se entiende la atribución de significados a los objetos. Todo acto de conocimiento y todo cambio de conocimiento involucran la función de asimilación.

En este sentido, creemos que el constructivismo permite zanjar la discusión sobre el objeto de la tensión entre formar para la producción del conocimiento o formar para el uso del conocimiento disponible.

Y si pensamos desde este concepto formación sin lugar a dudas tenemos que empezar a actualizarnos en un sistema donde la educación no abarca períodos sino que se convierte en permanente, sistema en el cual transitaremos siempre espacios de aprendizaje.

## **La Educación a Distancia, como herramienta de la educación permanente**

La Educación a Distancia se presenta, en la situación actual, como una herramienta fundamental por la innovación tecnológica, ya que se basa en la mediatización de la enseñanza por distintos soportes (impresos, informáticos, visuales, auditivos) que permiten la planificación para el apoyo de aprendizajes constructivos centrados en los estudiantes. Estos medios se diseñan dentro del contexto enseñanza- aprendizaje, partiendo de acciones sustentadas en la motivación, para lograr el anclaje de conocimientos a partir de los saberes previos que los cursantes aportan, teniendo como meta el desarrollo cognitivo del individuo, apoyado en un sistema bidireccional, es decir que permita la respuesta o feed-back del cursante.

Toda actividad humana se halla mediada por instrumentos culturales, tales como ideas, conceptos y significados en lo que hace a lo teórico y con el sustento práctico de distintos elementos y aparatos de los cuales nos valemos para realizar el intercambio. Ellos nos aportan los diferentes lenguajes que utilizamos, para implementar situaciones de mediación pedagógica, promoviendo una alta interactividad formativa, originada desde la misma planificación en el diseño didáctico y semiológico instrumentado.

En los sistemas a distancia, los profesores-tutores, se convierten en facilitadores del armado de aprendizajes a fin de consolidar la función pedagógica sustantiva

de la interactividad didáctica, que es la que determina el avance en la construcción y resignificación del conocimiento, tareas del intelecto llevadas a cabo por cada persona y que el docente, en su calidad de tutor de un sistema a distancia, acompaña, guía, orienta, permitiendo al cursante desarrollar plenamente sus capacidades.

En este orden de ideas, los profesores tutores, como parte del engranaje, articulado desde la producción del material didáctico, su distribución, y toda la implementación administrativa, que ello requiere, ayudarán a los cursantes a organizar sus actividades didácticas tendientes a desarrollar distintas habilidades, a ejercitar competencias, co-construyendo el saber, orientando el aprendizaje autónomo, colaborando con el cursante a profundizar su autoestima. Se torna importante, en este contexto, desarrollar competencias de comunicación, que permitan articular códigos simbólicos y específicos en modo autónomo, flexible, con gran apertura al diálogo.

Este modelo particular de enseñanza-aprendizaje coloca al docente en situación permeable, sujeto al auto revisión de sus capacidades y saberes que, como dijimos, lejos de estar estáticos y estructurados, participan de una dinámica fluida, ininterrumpida y compleja

Ello constituye un salto cualitativo, a fin de estimular al profesorado para su propia reconstrucción sociocognitiva, en este tiempo de gran avance tecnológico. Ellos brindan contenidos teniendo en cuenta las características sociológicas del aprendizaje de los adultos, examinando distintas teorías referidas al tema, pero fomentando la personalización del mismo, a fin de organizar y planificar distintas vías de acceso, integrando el material, potenciando la creatividad, y autosuficiencia en los cursantes para desarrollarse hábilmente en la práctica diaria.



## Universidad y futuro

La eficacia de las instituciones educativas depende, en una gran medida, de la formación y permanente capacitación de sus docentes. En el campo del derecho, el desarrollo de una docencia especializada en el uso de las nuevas tecnologías, permitirá renovar el proceso educativo de un abogado, tanto en la obtención de su título de grado, como en la oferta de capacitación permanente, necesidad insoslayable en la sociedad el conocimiento.

En este aspecto, se trata de estimular a los profesores para que desarrollen sus competencias comunicacionales, que les permitan internarse y articular códigos simbólicos específicos de un modo independiente. Ello supone aprender conceptos, procedimientos y aptitudes tecnológicas a través de la gestión de organizaciones que posean necesaria calificación, así como flexibilidad, diálogo y apertura para poder superar las más diversas situaciones.

En la educación a distancia, la docencia no es ejercida en modo directo sino mediada a través de los distintos recursos que nos ofrecen la NTIC. La función docente se halla estrictamente planificada y diversificada entre distintos grupos de docentes que confluyen en la articulación y preparación del material especialmente diseñado, es decir se configura a través del diseño y la evaluación interdisciplinaria. La docencia se enfoca para motivar y potenciar a los cursantes en el aprendizaje independiente y autónomo, que les permita alcanzar el desarrollo de distintas habilidades del pensamiento.

Existen concretas diferencias entre la enseñanza presencial y la planificada a distancia y lo mismo ocurre con los docentes que intervienen en cada uno de los sistemas, ya que en el presencial toda la actividad docente se unifica en un tiempo y espacio, el contacto es periódico y estable y el profesor tiene la inmediatez en su relación con los alumnos y con la resolución de los problemas que se le planteen.

En distancia existe un docente que elabora el contenido, como experto en la materia y otro que diseña el contenido pedagógico. Puede sumarse también un encargado de proponer actividades para la orientación práctica del trabajo y un tutor que acompaña, contiene, orienta y estimula al cursante. Estos distintos roles son ejercidos por distintos docentes, según la propuesta que ofrece cada centro de estudios.

Por ello autores como Cirigliano, remarcan que en los proyectos de Educación a Distancia, se requiere contenido más diseño del material, resultado luego en planificación más tutoría. Este entramado es lo que da vida a ese material y al integrarse pone en movimiento el mecanismo que llevará al alumno a su meta, resignificando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **Nuevas Funciones Docentes: El tutor**

La tarea del tutor cobra significativa importancia ya que será quien informe, en primera medida al alumno, del sistema, y promueva su integración dentro del mismo.

Luego tendrá la misión de desarrollar modos de comunicación y acompañamiento evitando al cursante el sentimiento de soledad y animándolo a perseverar en su

esfuerzo, despertando su interés, motivando su desempeño, calmando la ansiedad propia de quien aprende.

Dentro de estas funciones orientadoras, el tutor será quien cree un vínculo con los tutorados a fin de integrarlos plenamente al sistema. Paralelamente han de cumplirse funciones académicas, en cuanto a clarificar cuáles son los contenidos y objetivos del aprendizaje de la asignatura en cuestión o curso de que se trate, orientarlos acerca de distintas bibliografías, integrar sus trabajos proponiendo otras alternativas a fin de enriquecer el proceso, evaluar los trabajos en forma rápida, de modo que ayude al cursante a superar sus propias dificultades, realizando un seguimiento de cada cursante y preparando un plan de acción de acuerdo a las características del mismo.

Dentro de los pilares de la Educación a distancia, hemos referido la de planificar y producir los materiales, proceso que demanda una etapa previa donde intervienen equipos docentes, expertos en contenidos, diseñadores gráficos y didácticos, a fin de mediatizar la información, la que obviamente se apoyará en el marco teórico propio de la situación de enseñanza-aprendizaje, seleccionada para esta modalidad.

Pero aún se pretende más: el desarrollo del individuo, además del contenido específico de la asignatura. Promueve que los participantes desarrollen sus propios mecanismos de aprendizaje, ayudados por el material el que, desde la forma en la cual se presente, comunicará un mensaje. Estos mensajes deben exteriorizarse y desarrollarse en un campo comunicacional de apertura, promovido por los tutores docentes que forman parte de este engranaje, y cuya función será la de eliminar las dificultades lo suficiente para lograr su funcionamiento siempre rítmico, a fin de obtener la participación activa de sus

cursantes mediante la consulta personal, telefónica, telemática y estimular el feed-back.

En las diferentes funciones que cumple el tutor, este deberá interactuar en la zona de desarrollo próximo, al decir de Vigovsky, a fin de acompañar al cursante en la obtención del conocimiento que busca, coordinando, sugiriendo temas para la reflexión, aportando conceptos. Es decir que la función de tutor, adquiere un rol básico en la detección de necesidades, planificando intervenciones, dando respuesta a inquietudes y demandas, valorando los procesos individuales para alcanzar los objetivos del aprendizaje, asesorando y conduciendo cursos de acción, promoviendo un aprendizaje interactivo y personalizado, evaluando su propia acción en modo permanente, a partir de las mismas respuestas de los cursantes. En este sentido el profesor tutor, al ser la guía de un proceso mediatizado, deberá integrarlos en modo enriquecedor y estimular el uso de los recursos de acuerdo al interés y demanda que los mismos cursantes manifiesten. Es notorio el cambio paradigma entre el concepto de acompañante cognitivo o un rol tutorial y el del modelo tradicional profesor o maestro.

No podemos dejar de resaltar que un profesional del derecho es un operador de conflictos con implicancias jurídicas, y que éstos, en sociedades cada vez más complejas, son una arista relevante en cualquier conflicto general.

### **Formación de Nuevos Perfiles**

Con relación a la experiencia del trabajo desarrollado en Educación a distancia, creemos que en la formación del jurista hoy, la utilización de medios tecnológicos se torna necesaria para su práctica. Por ello no sólo debe utilizárselos en el

desarrollos de las asignaturas de una carrera a distancia sino también en la modalidad tradicional, es decir en los dictados presénciales, que deben rediseñarse incorporando las Tics, con una didáctica diferente sustentada epistemològicamente en las teorías constructivistas delineadas a través de medios que permitan la creación individual (como los blogs), que estimulen la búsqueda del saber con ejercitaciones (como las webquest) y se fomente la individualidad a través del debate en foros, el estudio de casos o la resolución de problemas.

En las clases presénciales normalmente no alcanza el tiempo para realizar todas estas actividades, siguiendo el proceso de cada alumno, pero el uso de los medios y el fortalecimiento de las actividades de esta naturaleza nos permitirán formar profesionales más preparados para el mundo de hoy, arrollado por la oferta de información y conocimiento.

La lógica jurídica esta formada tanto por una lógica formal como por una teoría de la argumentación jurídica y es erróneo disociar y contraponerlas. El estudio del derecho y de la argumentación jurídica no es sólo una tarea socialmente relevante, sino que puede ser también intelectualmente estimulante, de manera que difundir la cultura jurídica y en particular la lógica jurídica más allá del círculo estricto de abogados, juristas y estudiantes de Derecho. Sin lugar a dudas hay un mayor conocimiento común así como una más amplia injerencia de la opinión pública en diversas causas judiciales. La interacción con otros profesionales que lleve a la comprensión de modelos interdisciplinarios, requiere de saberes específicos, orientados a nuevos campos del saber. Esto hace necesario reformular la nueva práctica docente del profesor abogado.

Según Ricardo Sotillo Hidalgo, el *líder en la sociedad del conocimiento*, debe sustentarse en ciertas premisas.

a) Creando futuro. Y lo hace sobre soportes viables. Apuesta por las ideas, por los hechos y, sobre todo, por las ideas que se transforman en hechos. Lo hace mirando hacia el futuro sin olvidar que es en el presente donde se construye.

b) Aprovechando el tiempo. Sabe cuándo debe utilizarlo, lo gestiona eficazmente, dedicándole el tiempo preciso a cada asunto. Piensa que el mejor tiempo es el que dedica a las personas. Mientras los demás dividen el tiempo en minutos, horas o días; nuestro líder lo mide por temas y tareas.

c) Debe desarrollar la habilidad de argumentar Porque se apoya en un convencimiento propio. Sabe persuadir, es constante y sistemático cuando trata de influir en los demás de manera positiva. Sus habilidades de comunicación forman parte de su personalidad y se basan en un profundo conocimiento de los demás.

d) Trabaja en equipo. Da cohesión a su equipo de trabajo. Lo entrena, motiva y dirige aprovechando todas las ocasiones que le brinda su actividad profesional.

e) Escucha a sus colaboradores. Esto se traduce en un mejor conocimiento de las necesidades de su gente, para poder alinear éstas con las de la organización. Sabe escuchar activamente, deja hablar para así obtener de la mejor forma posible -la directa-la información que le transmiten sus colaboradores.

f) Sabe relacionarse. Es su mejor tarjeta de visita. Conoce las reglas sociales de su entorno y las utiliza magistralmente. Es educado y diplomático, entendidos ambos términos en su acepción más académica: con amplio conocimiento de los asuntos y con buenas relaciones para defender los intereses a los que representa.

g) Se adapta a su entorno. Como los grandes supervivientes en cualquier dimensión. Para ello utiliza el conocimiento de cada situación, las costumbres o normas implícitas y explícitas que las gobiernan. Es flexible y diplomático en la misma medida que asertivo y firme.

h) Tiene autoconfianza. Basada en un buen conocimiento de sí mismo. En su capacidad para desarrollarse y perfeccionarse con cada experiencia nueva, convirtiendo cada revés en un reto y en una experiencia de aprendizaje.

i) Es optimista. Vitalista y positivo. Ve el vaso medio lleno y sabe lo que contiene. Sabe cómo conservar la mitad restante y sabe transmitir ese optimismo a su alrededor. Es un optimismo cargado de energía vital.

j) Es sensible. Con un buen equilibrio emocional. Tiene, además de mente, un corazón que le garantiza y respalda en sus decisiones. Le ayuda a su equilibrio personal, le motiva y desarrolla como persona.

En esta línea de pensamiento, la formación del jurista como líder natural, de equipos de trabajo dedicados a la resolución de problemas, debe formarse y reconvertirse adecuadamente para trabajar en campos multidisciplinares.

La educación permanente debe transformar de manera radical la organización del sistema educativo, rebasando el marco tradicional de las instituciones, abarcando la comunidad en su conjunto, dando lugar a consecuencias prácticas, pedagógicas e institucionales de interés para todos los ámbitos de adquisición de conocimientos.

Por lo tanto, el concepto de educación permanente o continua, redescubierto hace tres décadas, cuando fue adoptado por la UNESCO en su programa 1967-1968. y así lo reafirma el informe Delors , en cuanto uno de los objetivos centrales de educación del futuro es aprender a aprender, ya no se trata de aprender un determinado cuerpo de conocimientos y de informaciones, sino de aprender los mecanismos, las operaciones, los procedimientos, que permitan actualizar nuestros conocimientos a lo largo de toda la vida. En estas condiciones, la educación ya no podrá ser dirigida a la transmisión de conocimientos, y en el caso que nos ocupa en la formación profesional del abogado, sino que deben desarrollarse habilidades para aplicar esos conocimientos a diversos campos de prácticas o incumbencias profesionales. Es decir que debemos adaptar la formación de profesionales, con una visión de estos nuevos paradigmas: según Eric Hoffer, *“En épocas de cambio quienes estén abiertos al aprendizaje se adueñarán del futuro en tanto, quienes creen saberlo todo se encontrarán maravillosamente equipados para operar en un mundo que dejó de existir.”*



## **El desarrollo humano como capital social, formación.**

Desde el punto de vista de la economía actual, se considera a la educación como una forma de capital, el capital de mayor rentabilidad en el mundo del futuro, integrado por el aporte de los conocimientos y destrezas de la infinidad de personas que se forman en el sistema educativo y se insertan paulatinamente en el mercado de trabajo.

De acuerdo con los datos que aporta Kliksberg, una investigación realizada por el Banco Mundial en 130 países ha demostrado que el 64% del crecimiento económico estuvo determinado por el capital humano y por el capital social. Con lo cual se pone en evidencia que el capital humano y el capital social suman las dos terceras partes del crecimiento económico.

Según sostiene Jeremy Rifkin, autor de "***El fin del trabajo***", una obra de notoria repercusión: (...) *la creencia de que crecimiento económico y aumento de empleo son sinónimos corresponde a un paradigma agotado, al que otro paradigma está por reemplazar* (...). El nuevo y atractivo paradigma que propone Rifkin es el retorno a la ética que caracterizaba al mundo antiguo: la revalorización del ocio. El panorama es desolador porque -según Rifkin-: En sólo diez años más, apenas el 12% de la mano de obra tendrá un puesto en la industria. Para el 2020 veremos una eliminación casi total del trabajador fabril. Aquellos que no se reciclen quedarán fuera de toda competencia. Los trabajadores manuales ya están siendo reemplazados inexorablemente por la informática y la robótica.

Esta perspectiva, que no dudo en calificar de trágica, nos lleva a plantearnos que deberemos educar para la incertidumbre, porque en lo futuro nadie estará seguro

de conservar un empleo, salvo por un tiempo precario. Estamos viendo a nuestro alrededor cómo desaparecen progresivamente los empleos de por vida. El 50% de los trabajadores ya no tiene un trabajo permanente. El cambio periódico de empleo ya se ha convertido en una costumbre, y para que la reinserción laboral sea posible es menester una mayor calificación. Constantemente aumentan las exigencias de calificación para la opción por nuevos puestos de trabajo. Ocho de cada diez nuevos empleos son adjudicados a los trabajadores del conocimiento. El 60% de los 10,5 millones de empleos creados en los Estados Unidos en los últimos cuatro años son profesionales". Por ello, en opinión de Jacques Attali, que fue asesor del ex presidente de Francia, François Mitterrand, para reducir el desempleo *"hay que poner gran énfasis en la educación, remunerando incluso a quienes hacen el esfuerzo de mantener una actualización permanente."*

Este es el panorama en el campo del trabajo industrial, es decir que, estos autores dan cuenta de un cambio de paradigma en el mundo del trabajo, por lo tanto un jurista debe anticiparse a los cambios, pues sin lugar a dudas también cambiará su escenario. Y con mayor razón debe hacerse funcional la Universidad que prepara a estos nuevos profesionales.

## **Conclusiones**

Hemos ingresado abruptamente en una nueva era. El mundo que conocimos muta a una velocidad que, a veces, nos cuesta comprender y siguiendo derroteros que ni los mejores investigadores de conductas y comportamiento sociales pudieron prever.

El cambio y adaptación a esta realidad debe acompañarse desde las instituciones educativas superiores, formando profesionales en el grado, en el posgrado, y en modo permanente. Debemos plantearnos el cambio en la concepción, por un lado en su base epistemológica, por otro a través de los medios, con nuevas herramientas, ya que el uso de los medios es parte de nuestro presente. El desafío es renovar las practicas docentes, la Web 2.0 nos permite la utilización de nuevos recursos, pero de nada nos servirán sin la formación de los recursos humanos capaces de generar la reconversión de las practicas tradicionales en una construcción de nuevos saberes, aplicados al mundo actual, mediatizados por las Tics en la sociedad informacional, promoviendo juristas capaces de desarrollar habilidades en el campo de la resolución alternativa de los conflictos, la comprensión de los nuevos derechos, relacionados con el cambio ambiental, el agotamiento de los recursos, las problemáticas sociales, el respeto a los derechos humanos y la comunicación.

La integración a las redes educativas nos permitirá lograr avances comunes.

El mundo globalizado no es ya una ficción. El futuro está frente a nosotros y la reconversión es una necesidad para alinearnos con él.

## Bibliografía

Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1993.

Alexy, Robert, *Teoría de la argumentación jurídica*, Centro de Estudios Constitucionales, España, 1989.

*Baquero, R., Vigotsky y el aprendizaje escolar, Buenos Aires, Aique, 1995.*

*Carretero, M. y colaboradores, Construir y enseñar las Ciencias Experimentales, Buenos Aires, Aique, 1995.*

Carretero M Constructivismo y educación. Buenos Aires Aique 2004

*Castorina, J. A., Ferreiro, E., Oliveira, y Lerner, D., Piaget- Vigotsky. Elementos para el debate, Buenos Aires, Paidós, 1995.*

*Fainholc Beatriz. Programas, profesores y estudiantes virtuales. Bs.As. Santillana 2007*

*Gardner, H., La mente no escolarizada, Barcelona, Paidós, 1994.*

Guibourg, Ricardo A, *El fenómeno normativo*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1987.

Klug, Ulrich, *Lógica jurídica*, Editorial Temis, 4ª ed, Bogotá, 1990.

Latorre, Ángel, *Introducción al derecho*, Editorial Ariel, S. A, 8ª ed, Barcelona, 1991.

Nino, Carlos, *Algunos modelos metodológicos de ciencia jurídica*, Distribuciones Fontamara, S.A, 1993.

Tedesco Juan Carlos, Educar en la sociedad del conocimiento- Bs. As.-Fondo de Cultura  
Economica –colecc popular 584 – Año 2000